



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 548 DE 2024**  
( 06 SEP 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer cuarenta (40) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6296 del 28 de febrero de 2024 CNSC – 2024RES-400.300.24-019613, por la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo identificado con el número OPEC 176072 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 05 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 168 de 01 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al (la) señor(a) HERNANDO ARIEL PUERTO CARDENAS, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 79960426 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 05, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo del nombramiento fue comunicado al (la) señor (a) HERNANDO ARIEL PUERTO CARDENAS, el 01 de abril de 2024, quien a través de correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, el (la) señor (a) HERNANDO ARIEL PUERTO CARDENAS manifestó su decisión de aceptar la designación efectuada y solicitó prórroga para tomar posesión por noventa (90) días hábiles otorgado mediante Decreto 335 del 23 de abril de 2024.

Que el señor HERNANDO ARIEL PUERTO CARDENAS allega a la entidad comunicación a través de correo electrónico el día 28 de agosto de 2024 donde manifestó:

"Cordial saludo,

*Como es de su conocimiento, mediante Decreto No. 168 de fecha 1º de abril de 2024 de la Alcaldía Municipal de Chía, yo, HERNANDO ARIEL PUERTO CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.960.426 expedida en Bogotá D.C., fui nombrado en periodo de prueba por el término de seis (6) meses para desempeñar el cargo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, frente a lo cual manifesté, en carta fechada el 12 de abril de 2024, mi aceptación, y a la vez, solicité una prórroga para tomar posesión del cargo de noventa (90) días hábiles, posibilidad que contempla el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.*

*Sin embargo, el pasado 8 de agosto la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Resolución 13968 del 26 de julio de 2024 "por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres vacantes definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 205975, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C - Proceso de Selección Ascenso, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5". De dicha lista de elegibles hago parte en una posición meritoria para ser nombrado en periodo de prueba en la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno.*

*Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la planta global Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C. ofrece mejores beneficios labores, manifiesto mi desistimiento respecto del nombramiento en periodo de prueba del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la planta global de la Administración Municipal de Chía efectuado mediante Decreto No. 168 de fecha 1º de abril de 2024 de la Alcaldía Municipal de Chía. En testimonio de mis razones, adjunto copia de la Resolución 13968 del 26 de julio de 2024 Comisión Nacional del Servicio Civil."*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 168 de 2024, al (la) señor (a) HERNANDO ARIEL PUERTO CARDENAS, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79960426, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 05, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176072, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Derogar el acto administrativo en el cual se amplía el plazo para tomar posesión mediante el Decreto número 395 de 2024, al (la) señor (a) HERNANDO ARIEL PUERTO CARDENAS, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79960426, en el empleo, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 05, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176072, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número 6296 del 28 de febrero de 2024 CNSC – 2024RES-400.300.24-019613, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Despacho del Alcalde Municipal.

Dado en el Despacho del Alcalde a los \_\_\_\_\_

06 SEP 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E)

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General

Aprobó Oscar Fernando Afanador Bohorquez–Directora Técnico - Director de Función Pública (E) – Secretaria General

Elaboró: Vidiana maria Paniagua Toro –Técnico Administrativo – Dirección de Función Pública – Secretaria General